



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO  
MUTUO CELFIN ACCIONES CHILENAS".

SANTIAGO, 03 ENE 2011

RESOLUCION EXENTA N° 009

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébase las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CELFIN ACCIONES CHILENAS"** administrado por la sociedad anónima antes singularizada, las que consisten principalmente en lo siguiente:

- 1.- En el acápite Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, se agregan nuevos instrumentos.
- 2.- Sube la remuneración de las series A, B, C, I e I-APV/APVC.
- 3.- Se establece la misma estructura de comisiones para todas las series que tienen comisión de colocación.
- 4.- Se elimina la serie A-APV.
- 5.- Cambian las características de todas las series, con excepción de la serie C.
- 6.- En el acápite referido a los aspectos tributarios se agrega la incompatibilidad entre los beneficios establecidos en el artículo 18 ter y 42 bis, ambos de la Ley de Impuesto a la Renta.
- 7.- En el acápite "Otros", se incorporan nuevas disposiciones transitorias.
- 8.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CELFIN ACCIONES CHILENAS"**, que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Fondos Mutuos contenido en el D.S. N°249, de 1982 y en la Circular N° 1.740, en lo que corresponda.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese

FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl